

RESOLUCION N° 841

Código:

Expte.: 1.450

LA PLATA, 10 de Agosto de 2005.

V I S T O

Lo dispuesto en el artículo 6° bis de la Ley 10.416 y sus modif. Leyes 10.698 y 13.114; y

C O N S I D E R A N D O

Que en la práctica se han detectado múltiples evasiones en el cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio profesional;

Que dichas evasiones detectadas por las autoridades del Colegio, obligan a realizar ingentes trámites para luego poder intimar a los comitentes y/o matriculados a formalizar los contratos respectivos, todo lo cual implica un gasto importante.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en sesión n° 312 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias toma conocimiento de lo resuelto por la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA celebrada el día 28 de julio de 2005, y a los fines de su cumplimiento:

R E S U E L V E

- Art. 1°.- Establécese, a partir del día de la fecha, un monto en concepto de TASA DE VISADO POR FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL, que será aplicada a los contratos por tareas profesionales que no se hubieren presentado en tiempo y forma, y que hayan sido intimados al cumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 6° bis de la Ley 10.416 y sus modificatorias 10.698 y 13.114.**
- Art. 2°.- Determináse como tal una Tasa fija de pesos Trescientos (\$ 300.-) para FISCALIZACIÓN EN INSTANCIA ADMINISTRATIVA COLEGIAL y de pesos Seiscientos (\$ 600.-) para FISCALIZACIÓN EN INSTANCIA JUDICIAL (diligencia preliminar); más una Tasa del cuatro por ciento (4%) del Honorario correspondiente a la tarea de que se trate, para así cubrir la Tasa de Visado Diferencial por Fiscalización del ejercicio profesional.**
- Art. 3°.- A sus efectos y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 28/07/05, notifíquese a los Colegios de Distrito con amplia difusión entre los matriculados y, previo conocimiento de las Areas del Consejo Superior, agréguese a sus antecedentes.**

Amm.

Ing. Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

Ing. Civil JOSE MARIA JÁUREGUI
Presidente
Consejo Superior